

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

664. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6280, DE 23 DE MAYO DE 2025, REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y MAESTRO DE INGLÉS.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 13 de junio de 2025, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2025000596:

“

“De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la “Convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría de Maestro de Educación Primaria y Maestro de Inglés” (BOME nº 6280, de 23-05-2025), en el sentido siguiente:

Donde dice:

“...

ANEXO II

PROGRAMA PARA LA PRUEBA SELECTIVA DE LA CATEGORÍA DE MAESTRO (EDUCACIÓN PRIMARIA).

1. Características del desarrollo evolutivo en la infancia: aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales **de los 3 a los 12 años**. Implicaciones educativas.

...”

Debe decir:

“...

ANEXO II

PROGRAMA PARA LA PRUEBA SELECTIVA DE LA CATEGORÍA DE MAESTRO (EDUCACIÓN PRIMARIA).

1. Características del desarrollo evolutivo en la infancia: aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales **de los 6 a los 12 años**. Implicaciones educativas.

...”

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 17 de junio de 2025,
La Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 de 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz